

Adjudicataria

Cód. identificación: 11786536W0.

Apellidos y nombre: Martínez Méndez, María Lourdes.

Puesto liberado

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social. Centro de Mayores "Los Cármenes".

Puesto de trabajo: 63636.

Denominación: Asistente Social Especialista.

Grupo: B.

NCD: 22.

C. específico: 9.416,04.

(03/24.293/09)

Universidad de Alcalá

2502 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en este organismo.*

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de acuerdo con Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes

BASES**Primera**

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo I, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A la solicitud se adjuntará un currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la vigente Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, a 9 de julio de 2009.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO I

Código del puesto: FJSVI2.

Denominación del Puesto: Director de Proyectos.

Subgrupo: A1/A2.

Tipo de puesto: No singularizado.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 19.722,06 euros anuales.

Jornada: DH (Disponibilidad horaria).

Forma de provisión: Libre Designación.

Administración: A3/A4 (A3: Funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, y A/4: Funcionarios de las Escalas propias de Universidades Estatales).

(03/24.326/09)

Universidad Rey Juan Carlos

2503 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, por la que se nombra a don Hamid Hamoudi Amar-Khodja, Profesor Titular de Universidad (18/TU/074).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de 2 de marzo de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" del 21 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), para la provisión de la plaza 18/TU/074 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a don Hamid Hamoudi Amar-Khodja, con documento nacional de identidad número 71174377-A, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", adscrito al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico.

En Móstoles, a 2 de julio de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/23.766/09)

Universidad Rey Juan Carlos

2504 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, por la que se nombra a don Marcos Sanz Martín-Bustamante, Profesor Titular de Escuela Universitaria (237/146/TEU).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 3.1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2001, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de diciembre), para la provisión de la plaza 237/146/TEU de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

He resuelto nombrar a don Marcos Sanz Martín-Bustamante, con documento nacional de identidad número 51421720-E, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", adscrito al Departamento de Fundamentos del Análisis Económico.

En Móstoles, a 9 de julio de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/23.768/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2505 ACUERDO de 25 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para adoptar bandera municipal.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias inició expediente para la adopción de bandera municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

La propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 11 de agosto de 2008.

Los informes de la Real Academia de la Historia y de los Asesores de Heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) fueron solicitados el 26 de agosto de 2008. La Real Academia de la Historia informa el 6 de marzo de 2009 y los Asesores de Heráldica, el 17 de febrero de 2009, ambos favorables a la propuesta.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, emitido el 19 de mayo de 2009.

El trámite procedimental se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, y artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 25 de junio de 2009,

ACUERDA

Primero

Autorizar la adopción de la bandera municipal de San Martín de Valdeiglesias, con la descripción siguiente:

- Bandera de proporciones 2:3, terciada en bajo, doble al centro, azul, blanca y verde, cargada en su centro con el escudo municipal.

Segundo

Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Este acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y deberá publicarse también en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 25 de junio de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
PS (Decreto 13/2008, de 25 de junio),
el Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/23.889/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2506 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Jefe de Recaudación del Ayuntamiento de Leganés.

Visto el escrito de fecha 15 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Leganés, por el que se envía la documentación relativa a la modificación del actual sistema de provisión del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Jefe de Recaudación de dicho Ayuntamiento.

Visto que el Pleno de la Asamblea de Madrid de 22 de junio de 2008 acordó la inclusión en el ámbito de aplicación del Régimen de los Municipios de Gran Población al Ayuntamiento de Leganés.

Visto el Acuerdo plenario de 10 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Leganés, por el que se aprobó la modificación de la clasificación del puesto de Jefe de Recaudación, a efectos de cobertura por el sistema de Libre Designación.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 1 de julio de 2009.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio.

HE RESUELTO

1. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la modificación del actual sistema de provisión del puesto de Jefe de Recaudación reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Leganés, estableciéndose la clasificación como sistema de provisión de dicho puesto el de Libre Designación.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 1 de julio de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/24.443/09)

Consejería de Educación

2507 ORDEN 3440/2009, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas de excelencia para cursar estudios en las Universidades de la Comunidad de Madrid y se convocan las correspondientes al curso 2009-2010.

Una de las principales políticas de becas al estudio de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la enseñanza universitaria, se articula en torno al incentivo a un colectivo de alumnos que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad madrileña cuando se incorporen profesionalmente a ella.

A este objetivo, que se inicia en el año 2002, sirve el programa de becas de excelencia que se aprueba mediante la presente Orden, donde se establece el requisito de colaboración entre los alumnos de excelencia con profesores de reconocida ejecutoria en el campo de la investigación y la docencia.

Se incorporan a esta orden modificaciones fruto de la experiencia de años anteriores, introduciendo mejoras técnicas en aras a una mayor celeridad y eficacia en el procedimiento de adjudicación de las becas.

En su virtud, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, Reglamento General de Subvenciones, y el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y demás normativa vigente.